

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5651.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.)
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.)

SÁBADO 5 DE JUNIO DE 1869

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no estada de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

Seccion oficial.

La Gaceta del 2 publica el decreto sobre la formacion del panteon nacional de hombres célebres para solemnizar la promulgacion de la Constitucion. Dice así la parte dispositiva:

Artículo 4.º Se fija la fecha del 6 de junio, en que ha de proclamarse la Constitucion, para inaugurar el panteon nacional, cumpliendo la ley de 6 de noviembre de 1837.

Art. 2.º Se nombra una comision que se encargue de todos los preparativos indispensables para llevar dignamente á cabo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.º Conforme á lo dispuesto por la regencia provisional en decreto de 7 de febrero de 1844, se abre á la comision de que habla el artículo 2.º un crédito destinado á cubrir los gastos mas indispensables para la inauguracion, gastos de que el gobierno dará cuenta á las Cortes.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han expedido varios decretos:

Jubilando, accediendo á sus deseos, al ministro del tribunal supremo de Justicia D. Pedro Gomez de Hermosa, y en atencion á sus dilatados y buenos servicios con la categoria de presidente de sala del propio tribunal.

Promoviendo á D. Miguel Zorrilla, presidente de sala de la audiencia de esta capital, á una plaza de ministro del tribunal supremo de Justicia, vacante por jubilacion de D. Pedro Gomez de Hermosa que la desempeñaba.

Nombrando para la presidencia de sala de la audiencia de Madrid, vacante por promocion de D. Miguel Zorrilla, á D. Trinidad Sicilia y Meca, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

Y disponiendo que este último continúe por ahora en comision desempeñando la subsecretaria.

Por el ministerio de Hacienda se ha expedido un decreto disponiendo lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicacion de este decreto y para la exaccion del impuesto de descarga se considerará la navegacion dividida en tres clases: primera, la de cabotaje propiamente dicho, ó sea la que se hace de unos á otros puertos españoles de la Península, islas Baleares, islas Canarias y presidios de Africa; segunda, la que se hace entre estos mismos puertos y todos los de las naciones de Europa, con inclusion de las costas de Asia en el Mediterráneo y las de Africa en el mismo mar y en el Atlántico hasta el Cabo Mogador; y tercera, la que se hace entre los puertos españoles y los del resto de los países del globo no mencionados en el número anterior.

Art. 2.º Los buques que hagan la na-

vegacion de la primera clase pagarán lo establecido para ellos en el decreto de 22 de noviembre, ó sean 3 rs. por tonelada de descarga y 2 rs. por viajero. Los que hagan la navegacion de la tercera clase pagarán lo dispuesto en el mismo decreto para la llamada de altura, ó sea 10 rs. por tonelada de descarga y 5 rs. por viajero. Y por último, los que hagan la navegacion de la segunda clase pagarán cinco reales por tonelada de descarga y tres reales por viajero, sujetándose en lo demás á las prescripciones del decreto mencionado.

La Gaceta del 3 publica el decreto fecha 3 de mayo, expedido por el ministerio de Estado, nombrando enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca de la Sublime Puerta, á D. Matias Edmundo Tírel y Gomez de las Casas, marqués de los Ulagares.

El día 28 del próximo pasado el señor D. Juan Antonio Rascon tuvo la honra de poner en manos de S. M. el rey de Prusia las cartas del señor presidente del Poder ejecutivo que le acreditan en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España en la corte de aquel augusto soberano, y cerca de la Confederacion de la Alemania del Norte. La recepcion fué, segun la costumbre inalterable de la corte de Berlin, en audiencia particular, y la favorable acogida otorgada al Sr. Rascon, conforme á las buenas relaciones que existen entre ambos Estados.

Se ha dispuesto por el ministerio de Fomento que las atribuciones que antes pertenecian al estinguido real consejo de Instruccion pública, segun el reglamento de oposiciones, y que ahora corresponden al consejo de Universidad, á que pertenecian las vacantes, sean desempeñadas en lo sucesivo por el consejo de la universidad donde se hayan de verificar las oposiciones.

Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

Los individuos que componen los gremios que á continuacion se expresan, se presentarán, en el día y hora que se señala, en la Administracion de Hacienda pública para el nombramiento de síndicos que los representen.

Día 5 de Junio.

Modistas sin tienda, 4 de la tarde. Tiendas de juguetes y baratijas del reino, 4 y cuarto id.

Tintoreros que refiñen ropas hechas, 4 y media id.

Toneleros y cuberos, 5 menos cuarto, idem.

Vendedores de tocino en pués 5 id. Almacenistas de maderas, 5 y cuarto idem.

Comerciantes capitalistas, 5 y cuarto idem.
Abogados, 6 menos cuarto id.
Escribanos de número, 6 id.
Procuradores, 6 y cuarto id.
Notarios eclesiásticos, 6 y media id.
Boticarios, 7 menos cuarto id.
Médicos y médicos cirujanos, 7 id.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Nuestra correspondencia particular de Madrid nos suministra las noticias siguientes con fecha del 3 de Junio.

En la reunion que ayer tarde celebró la union liberal, de la que dimos cuenta, usaron de la palabra los Sres. Rios, Rosas, Posada Herrera, Cánovas del Castillo, Ardanz, Alvarez y Santa Cruz (D. Francisco) el cual presidió. Cuatro cosas importantes se acordaron: Primera, la Regencia única conferida al Duque de la Torre, como una necesidad imprescindible. Segunda apoyar la formacion del ministerio de notables. Tercera apoyar y sostener á todo trance la coalicion, como único medio de salvar los intereses de la Revolucion. Cuarta aceptar y tomar parte en el futuro gabinete como medio eficaz de sostener la estrecha y verdadera union entre los que contribuyeron al movimiento de Setiembre.

Después de la promulgacion de la Constitucion y sus fiestas, que tendrán lugar el Domingo, Lunes y Martes próximo, se presentará á las Cortes para su discusion el proyecto de Regencia.

Corren nuevamente rumores muy favorables á la candidatura del Duque de Montpensier.

En Paris y en el Palacio Basileski, ha tenido lugar una entrevista de los Sres. Gonzalez Brabo, Cheste, Calonge y Reina; á la que asistió el conde de Girgenti, en la que se adoptaron ciertas determinaciones para procurar la restauracion de los Borbones en España.

De Roma dice la agencia Fabra que el día de S. Pedro, S. S. Pio IX indultará á todos los reos políticos.

El general Dulce se ha embarcado para la Península.

Ultima hora. —Se dice que la venida del general Dulce ha sido efecto de que los voluntarios de la Habana se han puesto en frente de este señor, habiendo resignado sus poderes de mando en el general segunado cabo.

La comision de legislacion que sigue reuniéndose diariamente á las nueve de la noche en el Congreso para examinar el libro primero del código civil, lleva ya aprobados cuatro artículos, pero dará mayor impulso á la discusion en las sesiones siguientes.

Segun noticias de la Correspondencia

hay telegramas de Paris asegurando que hay ya en poder de la comision de Hacienda de España 150000 libras esterlinas procedentes de Londres, y un millon de francos de la suscripcion francesa, pertenecientes á ambas sumas al último empréstito del señor ministro de Hacienda. Con estas cantidades ascienden hasta ahora los resultados de las entregas á 250 millones, ó sea la cuarta parte, y todo este mes quedarán entregados hasta 500 millones.

La Discusion declara que los republicanos desean manter el orden á toda costa, y asegura, que si los isabelinos se presentaran estando los republicanos luchando contra los monárquicos, se unirían á estos para vencer á aquellos.

Por la junta económica del departamento de Marina de San Fernando, se ha declarado buena presa la del bergantin chileno *Margarita Adelaida*, y su cagamento, cuyo valor en venta, deducidos gastos, se distribuirá con arreglo á reglamento entre el estado mayor, comandantes, oficiales y tripulacion que componia la escuadra de operaciones en las aguas del Pacifico el día 28 de setiembre de 1866, en que se capturó el citado bergantin por la corbeta *Vencedora*, á la vista de la fragata *Berenguela*, buques destacados de dicha escuadra para el bloqueo de los puertos de Caldera y Coquimbo.

El Sr. D. Jo. é Ayuso, secretario particular del señor ministro de Fomento, ha publicado un comunicado en la *Iberia* demostrando la perfecta legalidad con que se ha procedido en el expediente sobre la estraccion de los galeones sumergidos en el puerto de Vigo, sacando á subasta una empresa cuyos primitivos concesionarios dejaron caducar sus derechos.

El cónsul de España en Sierra-Leona ha participado al gobernador de Tenerife que se ha presentado en el puerto de Gambia el cólera morbo asiático.

El periódico de Buenos Aires la *Espana* niega que solo exista en aquella republica la contribucion de aduanas, y enumera los siguientes impuestos que se hallan vigentes y se cobrarán en la actualidad: contribucion territorial, ley de patentes, papel sellado, loterias, correos y telegramos (muy gravosos), impuesto de títulos, diplomas y matriculas, impuesto por privilegios de invencion, y por último, aduanas con aranceles muy recargados.

Dice la Correspondencia:

La comision de gobierno interior de las Cortes se reunió anoche y acordó que la promulgacion de la Constitucion se verificase en la Plaza de las Cortes á las dos de la tarde del domingo próximo.

A este efecto se levantará un tablado decorado lujosamente, que comprenderá

todo el frente del Congreso, desde la calle del Florin hasta la de Floridablanca, sobre el cual se colocarán los asientos necesarios para unas mil quinientas personas.

Después de leida la Constitucion, las fuerzas del ejército y los voluntarios de la Libertad desfilarán por delante del palacio de las Cortes.

Dice un periódico de Madrid:

Por la direccion general de Artilleria se nos comunica el siguiente hecho que acaba de ocurrir en Cardona. Un niño de seis años parecia arrastrado por una impetuosa corriente, cuando un artillero del primer regimiento del arma se lanzó al río, con peligro de su existencia, salvando entre sus brazos la tierra cristiana en medio de las lágrimas y aplausos de los que presenciaban tan conmovedora escena. Este bravo soldado se llama Felix Romero y Mengiron. La primera disposicion del general Ros de Olano, al tomar posesion de la direccion general de Artilleria, ha sido mandar abrir expediente para premiar tan generosa accion.

Dice la Correspondencia del 30:

Ayer á las siete de la tarde se desbocó el caballo en que paseaba por la Castellana el señor marqués de Molins, arrojándole en tierra, sin que felizmente le ocasionara graves lesiones. En cambio el capataz de los trabajadores que allí se encuentran de continuo fué atropellado por el caballo que montaba el lacayo del marqués, quien al precipitarse en socorro de su amo no tuvo tiempo para impedir la desgracia que ocasionó. El capataz recibió algunas lesiones graves que le fueron curadas de primera intencion en la casa de socorro, siendo después trasladado al hospital.

Dice la Epoca:

Hemos oido que el nuevo capitán general de la isla de Cuba ha manifestado el deseo de que el alto personal que le acompañe y que él no designa, se distinga por su inteligencia y moralidad.

Parece que algunos diputados proponen entre otras economías la supresion de las pensiones de cruces de San Hermenegildo abolidas por Fernando VII en 1829 y creadas de nuevo por real decreto del 30 de abril de 1852; su importe asciende á mas de 1.200000 rs. al año, y constituyen una recompensa que solo obtienen las mas altas categorías del ejército, que son las que disfrutaban mayores sueldos.

Para solemnizar en Madrid la promulgacion del código constitucional, se preparan grandes y suntuosas fiestas militares, á las cuales concurrirán comisiones de todos los batallones del ejército y cuerpos facultativos con sus respectivas banderas. Se dispone tambien un gran simulacro al que concurrirán unos 3000 hombres

4.º Los que, sin ella, hayan ganado vecindad en cualquier pueblo del territorio español.

La calidad de español se adquiere, se conserva y se pierde con arreglo á lo que determinen las leyes.

Art. 2.º Ningun español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Art. 3.º Todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion.

Toda detencion no se dejará sin efecto ó se elevará á prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 4.º Ningun español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente. El auto por el cual se haya dictado el mandamiento se ratificará ó se pondrá, oido el presunto oprimido, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prision.

Art. 5.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español, ó extranjero residente en España, sin su consentimiento excepto en los casos urgentes de incendio, inundacion u otro peligro análogo, ó de agresion ilegítima procedente de adentro, ó para auxiliar á persona que desde allí pida socorro.

Fuera de estos casos la entrada en el domicilio de un español ó extranjero residente en España y el registro de sus papeles ó efectos solo podrán decretarse por juez competente y ejecutarse de dia.

El registro de papeles y efectos tendrá siempre lugar á presencia del interesado ó de un individuo de su familia y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Sin embargo, cuando un delincuente, hallado infraganti y perseguido por la autoridad ó sus agentes se refugiare en su domicilio, podrán estos penetrar en el, solo para el acto de la aprehension. Si se refugiare en domicilio ajeno, procederá requerimiento al dueño de este.

(5)

Si el juez, dentro del término prescrito en dicho artículo no elevare á prision la detencion, estará obligado para con el detenido á la indemnizacion que establece el art. 8.º

Art. 11. Ningun español podrá ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal á quien en virtud de leyes anteriores al delito, compete el conocimiento, y en la forma que estas prescriban.

No podrán crearse tribunales extraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningun delito.

Art. 12. Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales, ó fuera de los casos previstos en esta Constitucion será puesta en libertad á petición suya ó de cualquier español.

La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso, así como las penas personales y pecuniarias en que haya de incurrir el que ordenare, ejecutare ó hiciere ejecutar la detencion ó prision ilegal.

Art. 13. Nadie podrá ser privado

(8)

Si el juez, dentro del término prescrito en dicho artículo no elevare á prision la detencion, estará obligado para con el detenido á la indemnizacion que establece el art. 8.º

Art. 11. Ningun español podrá ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal á quien en virtud de leyes anteriores al delito, compete el conocimiento, y en la forma que estas prescriban.

No podrán crearse tribunales extraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningun delito.

Art. 12. Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales, ó fuera de los casos previstos en esta Constitucion será puesta en libertad á petición suya ó de cualquier español.

La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso, así como las penas personales y pecuniarias en que haya de incurrir el que ordenare, ejecutare ó hiciere ejecutar la detencion ó prision ilegal.

Art. 13. Nadie podrá ser privado

CONSTITUCION

DE LA

NACION ESPAÑOLA,

Votada definitivamente por las Cortes Constituyentes.

CORDOBA.—1869.

Imp. lib. y litog. del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 31.

Principio. - Pasado mañana tendrá lugar la apertura de las cátedras establecidas en el Casino industrial.
Reunión. - Anteyser se reunió la Diputación provincial para ocuparse del modo de solemnizar la promulgación de la Constitución.
Abonados. - Hasta las doce del día de hoy tendrán reservadas sus localidades en el teatro principal los abonados en la última temporada.
Prórroga. - Según dice la Correspondencia ya no se inaugura el domingo el Panteón de hombres célebres por no haber tiempo bastante para que las Cortes acuerden los que corresponde.
Silencio. - San Sancho, mártir de Córdoba, hoy señala el calendario: -y yo digo en vista de ello- que al buen callar llaman Sancho.
Que se imite. - Se están blanqueando las denegrias paredes de la calle del Horno del Camello, que estaban como otras en un estado lamentable.
Viaje. - Ayer debieron llegar a este capital algunos diputados republicanos para asistir a la próxima reunión de su partido.
Buen servicio. - Han sido detenidas y puestas a disposición del juzgado de la derecha dos mujeres, madre e hija, por el celador D. Dionisio Barrios, por el delito de hurto de la cantidad de mil onatrocientos ochenta reales, varias alhajas de oro, y otras prendas: la hija como autora del hecho, y la madre como depositaria y encubridora.
Peor. - La langosta en varios puntos - haciendo estragos está. - Aunque aquí no hay langostas, - faltará calamidad?
Al por mayor. - Nada menos que de ocho robos en despoblado se dá cuenta en el número 308 del Boletín oficial de esta provincia. Pedir mas es gobernar.
Recompensa. - Se está formando en Puente Genil expediente para otorgar una pensión a la Sra. viuda del facultativo Don Vicente Moyano, que como hemos dicho falleció víctima de su celo y de la epidemia que aflige á aquel vecindario.
Huésped. - Se halla en esta ciudad el escritor público de Malaga Don Pedro Luis Carrion.
Imprudencia. - El Juzgado de Montoro llama por edictos á Don José Barrera Fernandez, gefe que fué de la estación del ferro-carril de Villafranca, y contra el que se sigue causa por imprudencia.

Luz. - El 12 del actual, á las doce de la mañana, se subasta en Puente Genil el servicio del alumbrado público, bajo el tipo de 1900 escudos.
Subasta. - Mañana se subasta en Espejo el arbitrio impuesto á las reses que se desguillen en el matadero público.
Correspondencia. - Nuestro apreciable corresponsal de Montalvan nos dice con fecha 31 de Mayo último lo siguiente: «El día del Corpus á las once de la noche se intentó robar por tercera vez á D. Antonio de Villalba, vecino de Priego, en el cortijo del pozo del Villar, término de Santa Ella. Cinco ladrones, dos á caballo y tres á pié, se dirigieron á las diez de la noche á robar el citado cortijo, que ya conocían de antemano, y dos de ellos saltaron las paredes del descansadero, y con una lima se pusieron á limar el cerrojo de la puerta, para extraer los mulos que estaban encerrados; pero dió la casualidad de que el guarda de la posesion contigua, las Veguillas, iba dando vuelta á su hacienda y oyó el ruido que hacia la lima para cortar el hierro del cerrojo, que era demasiado grueso, y calculó que eran ladrones, que iban á robar el cortijo, y entonces, y para cerciorarse mas, se aproximó con mucho silencio á la puerta del descansadero, y vió dos hombres que estaban por dentro, limando el cerrojo; al momento dió la vuelta por detrás, y llamó á la gente del cortijo por una ventanilla de la cocina; pero no con tanto silencio que no se percibieran los ladrones de que estaban descubiertos, y procuraron salvar las paredes del descansadero, que son bastante altas para escaparse, en cuya operacion invirtieron algun tiempo dando lugar á que el referido guarda, unido ya al Sr. Villalba, dieran la vuelta por la parte de afuera del cortijo, para que no se pudiesen escapar, mientras el yegüero se entró por el interior del cortijo al descansadero, y vió uno en el suelo y otro en lo alto de la pared, alargándole una faja para ayudarlo á subir, como en efecto lo hicieron tirándose al campo, pero ya estaban allí los guardas y los prendieron, quitándole una escopeta y una navaja larga, y habiéndose encontrado inmediato á la puerta y dentro del descansadero una lima con la que habia cortado el cerrojo. La tarde del mismo día estuvo uno de los ladrones aprehendidos (Rafael de Galvez)

hablando con el zagal de las yeguas del citado cortijo, preguntándole en qué sitio dormían, y porqué los mulatos de tres años llevaban una soga arrastrando; el muchacho le contestó con su natural sencillez la verdad, y por lo tanto ya iban á tiro cierto. Los operarios del Sr. Villalba, acompañados del guarda de las Veguillas, que con tanto arrojo y decisión se habian portado, llevaron los ladrones al Juzgado de la Rambla, y los entregaron á el Juez D. Juan Cabrera, que no se duda de su celo y exactitud en el cumplimiento de su deber, le aplicará todo el rigor de la ley, para evitar se repitan tales atentados; por que de seguro estos mismos son los que han robado dos veces citado cortijo, llevándose en la primera dos vacas, falseando la misma puerta, y la segunda dos mulas de tres años, una potra de dos y una yegua, cuyo robo verificaron fracturando la cerradura de la yegüeriza. Se me olvidaba decirle que los tres ladrones restantes, que estaban de centinelas en las inmediaciones del Cortijo, cuando vieron presos á los dos compañeros, que dos de ellos iban á caballo, salieron á escape para Montalvan, donde llegaron poco antes de las doce de la noche, y aunque se sabe quienes son, y que uno de ellos estaba escorcelado bajo fianza, por complicidad en otro robo, no hay pruebas bastantes para poderlos probar, pero nos ocuparemos de ellos mas adelante.»

Boletín religioso.

Hoy. - San Sancho, mártir de Córdoba.
JUBILEO CIRCULAR. - Hoy en la Iglesia de Santa Marina.
Continúan los devotos ejercicios consagrados á obsequiar el Corazon de Jesus, en la Iglesia de S. Pedro de Alcántara, á las seis de la tarde.
Mañana á las diez se celebrará en la Iglesia del Convento de Santa Cruz de esta ciudad una solemne funcion de desagravios á María Sma. de Belem, en la que predicará el Sr. D. Manuel Molica.
Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Patrocinio, en la Compañía.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.
La Sociedad empresaria de la compa-

nia de zarzuela bufa, procedente del Teatro de San Fernando de Sevilla y Principal de Valencia y Granada, que en el año anterior y en esta misma época tuvo el honor de actuar ante la cultura e inteligencia del ilustrado público cordobés, teniendo presente la grata acogida que obtuvo, y deseando corresponder en un tanto á los inmensos favores é inmerecidas atenciones de que fué objeto, no ha vacilado (aunque á costa de un largo viaje é inensos sacrificios,) en volver á esta hermosa ciudad, aumentada considerablemente su compañía y con un nuevo repertorio, esperando que el público sabrá apreciar, como siempre, las deferencias para con él de esta sociedad, y que corresponderá como en el año anterior, honrando con su asistencia los espectáculos.
La Sociedad ofrece al público, ademas de la compañía de zarzuela bufa, una compañía coreográfica de baile francés y español, á cuyo frente se halla la célebre pareja Prous y Hernando, que tantas y tan justas ovaciones ha alcanzado en el Liceo de Barcelona y principal de Granada.
A pesar de lo costoso de las compañías, la sociedad no aumenta los precios del año pasado.
Siendo varios los compromisos que tienen estas compañías con otras capitales, debiendo pasar inmediatamente á la de Cádiz, su estancia en esta será muy corta, por lo cual se abre un abono POR OCHO UNICAS REPRESENTACIONES, en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Porabono, Diario. Rows include Palcos principales (30 rs, 50 rs), Plateas y faltriqueiras (25, 40), Butacas (4, 6), Lunetas (3, 4), Delanteros de piso alto (2), Entrada al piso bajo (4), Idem al piso alto (2). Notes include: 1. Los Sres. que han estado abonados en la última temporada tendrán reservadas sus localidades hasta el sábado 5 á las 12 del día, por si gustan interesarse en el presente abono. 2. El despacho de billetes estará abierto á las horas de costumbre desde el viernes 4 del corriente. 3. La primera funcion tendrá lugar el domingo 6 y se anunciará por carteles y papeletas.

TEATRO DE LA ZARZUELA
EN EL CAFÉ DEL RECREO.
Funcion para hoy. - La zarzuela en un acto, titulada: El Loco de la Boardilla. - La zarzuela en un acto, titulada: El Lanero. - La pieza nueva en un acto, Los cuatro maravedis. - A las 9. - A 2 1/2 rs. con opcion á uno de consumo.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO.

CORTES.
Estracto de la sesion celebrada el día 3 de Junio de 1869.
Se abrió á la una y media bajo la presidencia del Sr. Martos.
Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
El Sr. Mendez Vigo preguntó á la mesa si tenia á bien mandar leer el acta á que se refiere esa disposicion, que segun dice el periódico La Correspondencia ha dirigido el Sr. Sanchez Ruano al Sr. Ministro de Hacienda.
Leyó el suelto á que se referia; y le contestó el Sr. Presidente Martos, que efectivamente se habia hecho esa reclamacion en toda forma, pues fué por medio de oficio y firmado por dos señores diputados en uso de su derecho.
El Sr. Figueras dijo á la mesa que hiciese presente al Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando estuviere en el salon, que tragese á las Cortes, si no tenia inconveniente, el acta de las elecciones municipales de Antequera, de las cuales ya habló dias pasados, con el objeto de examinarla y decidir lo mas conveniente en vista ella, sin perjuicio de lo que acordase aquella diputacion provincial, en el término de 8 dias que se le habian concedido por el Gobierno para que decidiese, segun dijo el sábado último el Sr. Ministro de la Gobernacion, al mismo tiempo que para examinarla y esplanar su interpolacion como tenia anunciada.
El Sr. Presidente contestó que lo pondria en conocimiento del Gobierno tan luego como se hallase presente.
Se entró despues en la órden del día y continuose firmando la Constitucion; cuya operacion terminó á las 6 menos cuarto, y se levantó la sesion.

IMPRESA DEL Diario de Córdoba, San Fernando, 31.

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.
Cotizacion oficial del 3: Consolidado 26,35. Diferido 25,70. Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 00,00. Acciones del Banco de España 118.
CORDOBA.
Trigo del pais, de 48 á 50. Id. Tangaró, de 46 á 50. Cebada, de 19 á 20. Aceite á 42. Escaña, á 18. Garbanzos, de 100 á 140. Alberjones, á 46. Habas, de 35 á 40. Carne de vaca á 26 cuartos libra. Jabon biando á 16 cuartos libra.
SEVILLA.
En la Albondiga. Trigo de 52 á 60. Cebada 20 á 24. Habas á 35. Aceite de 45 á 46.
Perneo. - Existencia del 20 de Mayo, 158. - Entrados, 0. - Total, 158. - Vendidos en el mismo dia, 15. - Quedan para el dia 21, 143.
Precio de 33 1/2 á 37 0/0 ctos. libra.
GRANADA.
Trigo de 50 á 60. Cebada de 26 á 29. Habas de 38 á 44.
MALAGA.
Trigo de 48 á 58. Cebada de 23 á 24. Habas 36 á 40. Aceite á 42.
JEREZ.
Trigo 52 á 56. Cebada de 19 á 22. Habas 47 á 48. Aceite de 50 á 56.
JAEN.
Trigo de 50 á 52. Cebada de 30 á 33. Habas de 56 á 58. Aceite de 44 á 45.

SALIDAS.
Para Madrid y su carrera á las 9 y 23 minutos de la tarde.
Para Cádiz y su carrera. Sevilla y la suya á las 4 y 19 minutos del día, y á las 6 y 20 minutos de la tarde.
Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde, y á las 6 y 14 minutos de la mañana.
Para los pueblos de la sierra á las 8 de la tarde.
Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana. - 12 y 10 minutos de la tarde. - 10 de la noche.

Ferro-carriles.

De Córdoba á Madrid.
Habrá dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 53 minutos de la tarde.
El otro tren saldrá de Córdoba á las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará á Sta. Cruz á las 7 y 16 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana; llegará á Santa Cruz á las 5 y 12 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando á Córdoba á las 5 y 38 minutos de la tarde.
Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 céntimos; tercera clase 92 rs. 50 céntimos.
De Córdoba á Sevilla.
Habrá dos trenes diarios.
El primer tren sale de Córdoba á las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 5 y 5 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 5 minutos de la mañana y llega á Córdoba á la una y 55 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.
El segundo sale de Córdoba á las 6 y 20 ms. de la t., y llega á Sevilla á las 10 y 45 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 50 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 15 minutos de la noche.
Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntimos. Segunda clase, 43 rs. 25 céntimos. Tercera clase, 26 rs.
Habrá además un tren diario de mar

cancias entre Lora del Rio y Sevilla, que saldrá del primer punto á las 8 y 54 minutos de la mañana, y llegará á Sevilla á las 12 y 18 minutos del día.
De Córdoba á Málaga.
Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 45 minutos de la tarde.
El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale á las tres de la tarde, y llega á Córdoba á las once de la noche.
Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 23 rs. 50 céntimos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntimos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntimos.
Seccion de Bobadilla á Antequera.
Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana; á las 12 y 49 minutos del día; á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.
De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde, llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Despacho central.

Con objeto de facilitar mayor comodidad el comercio de esta capital, y mediante contrato debidamente legalizado, queda establecido en la plazuela de las Azonacas, núm. 5, el despacho central de los ferro-carriles para el servicio de viajeros, equipajes, mercancías a grande y pequeña velocidad, factaje y camionaje.

LA ECIJANA

SERVICIO DE CARRUAJES Y CARROS entre Ecija y la estación de Palma, para transporte directo de viajeros y mercancías desde Córdoba á Ecija y vice-versa, en correspondencia con el ferro carril.
Oficina en Córdoba, estación del Ferro-

carril. - Oficina en Ecija, plaza de Alcega núm. 6.
El dueño de esta empresa tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde 1.º de Mayo de 1869 dará principio este servicio, saliendo diariamente un carruaje y un carro de Ecija para la Estacion de Palma, y otro carruaje y otro carro de dicha estacion para Ecija.
Los carruajes trasportarán los viajeros de 1.ª y 2.ª clase y sus equipajes. En los carros se trasportarán los de 3.ª clase y sus equipajes, y además las mercancías y encargos que se espidan.
La correspondencia para los viajeros está combinada con los trenes correos, que salen: el descendente, de Córdoba á la 1, h 18' de la tarde, y el ascendente, de la Estacion de Palma á las 12, h 30' de la misma.
Los carros saldrán de Ecija á las 4 1/2 de la mañana y los carruajes á las 6 de la misma. De Palma para Ecija saldrán los carruajes y carros inmediatamente despues de la llegada del tren y paso de la barca.
Tarifa. - Desde Córdoba á Ecija ó vice-versa, en berlina, 40,50. En interior 30. En carro 14,50. - Excesos de equipaje. Precio por fraccion indivisible de 10 kilogramos, 3,69. Minimum de percepcion, 3 rs. - Mercancías y encargos. Precio por toneladas de mil kilogramos, 147 rs. aplicable por fracciones indivisibles de 10 kilogramos. Minimum de percepcion, 4 rs.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.º, cali. de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan.
Posada de Sta. Maria.
Bujalance. - Francisco Desela y Luis Valera.
Dos Torres. - Isidoro Molina.
Añora. - Juan Espejo.
Carpio. - Fidel Charquero.
Posada de la Pulla.
Castro. - José Toribio y Llorente.

Villa del Rio. - Pedro Moyano y Francisco Real
Hinojosa. - Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo.
Pozoblanco. - Joaquin y Martín Redondo y Antonio Laureano.
Posada de la Madera.
Castuera. - Juan Matamoros.
Pedroches y Almaden. - Ildefonso Ruiz y José Lopez.
Priego. - Cecilio Arenas.
Luque y Granada. - Mateo Morin.
Montoro. - Francisco Luque.
Posada de las Yervas.
Villanueva de Córdoba. - Bartolomé de Castro y José Inrado y Romero.
Baena. - Isidro Colodrero.
Doña Mencía. - Cristóbal de Navas.
Carlotá. - Francisco de la Cruz.
Posada del Potro.
Priego. - José Reina.
Priego. - Antonio Aguilera.
Rambla. - Andrés Panadero.
Ecija. - Salvador Dieguez.
Montalvan. - Agustín Robles.
Parador del Toro.
Cañete de las Torres. - Manuel Gutierrez Rueda.
Obispo. - Francisco Diaz y Luis Aguilar.
Fernán-Núñez. - José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.
Palma del Rio. - Juan Perez.
Montalvan. - Ildefonso Bobies.

Franqueo

de la correspondencia.
CARTAS para el interior de las poblaciones. - Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado de cartero.
Para todos los pueblos de la península e Islas adyacentes. - El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.
Certificados. - Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo.
Para Cuba y Puerto-Rico. - Un sello de 100 milésimas de escudo por cada diez gramos.
Certificados. - Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo.
Para las Islas Filipinas. - Un sello de 5 milésimas de escudo por cada diez gramos.
Por los vapores ingleses. - Un sel de 0 milésimas de escudo por cada gramo.

SECCION DE AVISOS.

ARRENDAMIENTOS.

Se arrienda de la propiedad del Excmo. Sr Duque de Fernan-Nuñez y del Arco, las fincas, que á continuacion se expresan.

En la Sierra y término de Córdoba. La hacienda y dehesa nombrada Campiñuela alta, lindante con Rabanales, Navalegrulla y Peñañada, consta de 867 fanegas de tierra pobladas de encinar, alivar y monte bajo, con su caserío y molino de aceite.

Término de la Rambla. Un cortijo nombrado de Rin-Diaz, lindante con los de los Silleros, Higueruela y los Llanos; consta de 904 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 200 fanegas, y le cruza la carretera de Málaga.

Término de Santa Ella. Otro cortijo nombrado Dehesilla del Salado, vulgarmente conocido por la Catalineta, confinante con los del Garabato y Fontanar y con los olivares de Santa Ella; consta de 416 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 138 fanegas.

Término de Ecija. Y otro cortijo nombrado Moranilla baja, lindante con los de Morana y el Urzulo; consta de 417 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 39 fanegas.

Las personas que deseen arrendar las fincas, podrán enterarse del lugar de conciliencia para su arrendamiento y tratar de ellas en Córdoba, calle de las Sarrasins, núm. 3, ó en Madrid, calle de Santa Isabel, núms. 42 y 44.

PASTILLAS PECTORALES DE GIVENEZ,

PREPARADAS POR D. TEODORO,

Doctor en Farmacia, hijo del autor, y por fallecimiento de este único poseedor de la fórmula.

Son tan conocidas en España nuestras pastillas para combatir toda clase de toses, que renovar el prospecto y su historia seria de todo punto inútil.

Once años de un feliz éxito nunca desmentido, son bastante garantía para afirmar, que sus virtudes son especiaes, sus resultados no se hacen esperar y sus ventajas superiores á las de tantos y tantos pectorales, agradables al paladar; pero en lo general de reconocida ineficacia. Con datos y aserciones de acreditados médicos podemos asegurar, que las toses incipientes ceden todas, y las crónicas que se resistían al uso continuado de nuestras pastillas, tampoco obedecerán, ciertos estamos de ello, á otros medicamentos.

Además de sus virtudes pectorales, tienen también la de ser estomacales ó digestivas, sirviendo especialmente para aquellas personas que por falta de tono en el estómago hacen malas digestiones. De aquí se deduce como propia concluyente que carecen de opio, una de cuyas propiedades es, como todos saben, la de paralizar la digestión.

ADVERTENCIA.

Estamos persuadidos que nuestras pastillas no resucitan á los muertos, por no desconocer que cuando las afecciones pulmonares han llegado á cierto grado, nada basta para curarlas; pero aun en este caso, sugiriendo la tos, se comprende que alargarán la vida del paciente.

POMADA

para grietas y escoriaciones en los pechos, preparada por don Miguel Domingo y Rencal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco días para la curacion de dicha dolencia. En el prospecto que acompaña á cada penito, hay varios certificados de profesores y particulares, tanto de Madrid como de provincias, que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en la oficina de farmacia de don Rafael Blanco y Criado.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CREDITO COMERCIAL.

Los Sres. Sánchez y Azpitarte, de este comercio, están autorizados para pagar el cupon núm. 9 de las acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial, vencido en 31 de Marzo; á razon de rs. vn. 100 por acción.

El pago se hará á presentacion, con la factura correspondiente, de los cupones firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán asimismo presentar las láminas de acción de que hayan sido cortados.

Se pagan también á presentacion con factura en que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los recursos de acciones del mismo Crédito Comercial, á razon de 5 por 100 de su capital nominal.

Córdoba 15 de Abril de 1869.—Sánchez y Azpitarte.

REGINA.

Fábrica á vapor de paños y capotes de sumonte de A. Reyes Muñoz.—Córdoba.

Se vende constantemente además de sus manufacturas lana negra de años labada, á 120 rs. cada arroba.—Id. id. de vellón id., 130 rs.—Id. blanca, de id. id., 140 rs.—Borra labrada, 60 rs.

EL FENIX ESPAÑOL.

Compañía de Seguros Unidos, establecida en Madrid, calle Jacometrezo, núm. 47.

Esta gran Compañía Nacional, tan recomendable por la importancia de su capital de garantía asegura contra incendios á prima fija los edificios, muebles y mercancías.

Hace toda clase de operaciones sobre la vida á prima fija. Dirigirse para mas detalles y prospectos en Córdoba á D. Martin José de Ezpeleta, Sub-Director de la Compañía en esta Provincia, que vive en Córdoba, calleja de Heredia, 14.

LA TUTELAR.

Habiendo llegado á poder de los Sres. Sánchez y Azpitarte los ejemplares del Boletín del cuarto trimestre de 1868 que ha publicado dicha Compañía, los Sres. suscritores que lo deseen pueden pasar al domicilio de dichos señores á recogerlos.

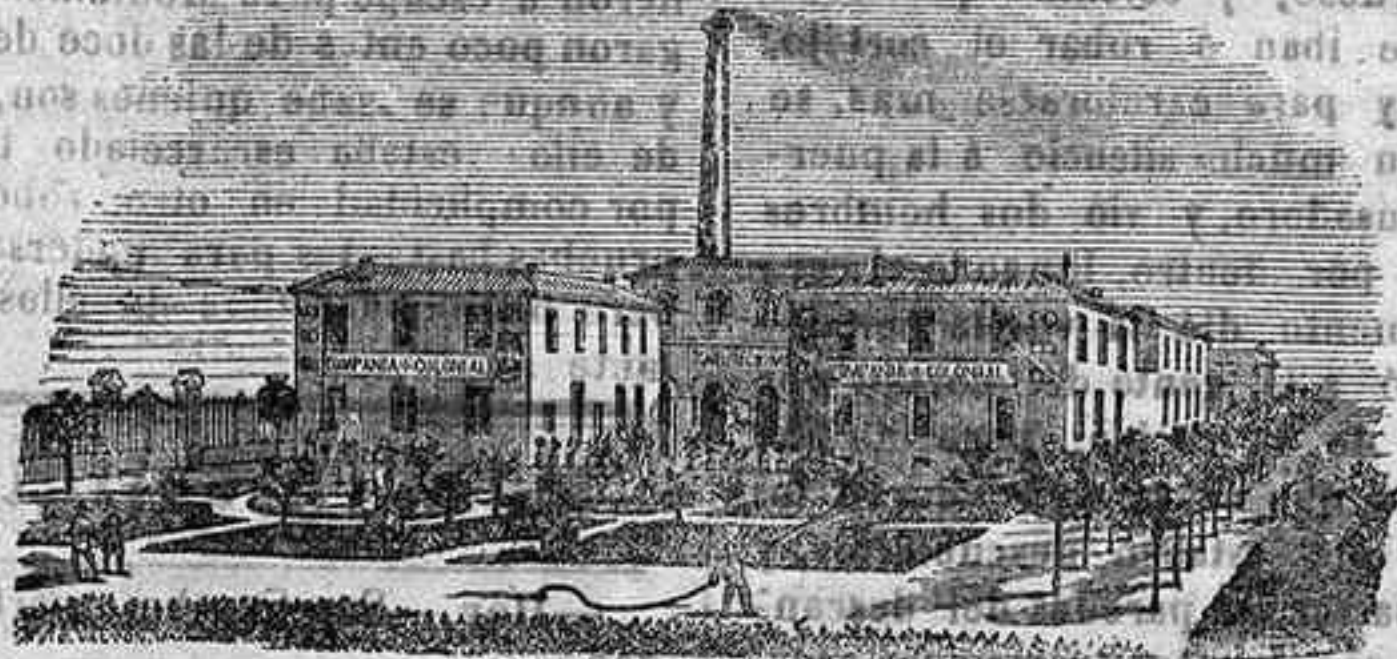
CHOCOLATES

FABRICA-MODELO

COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



CAFES, TÉS, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

DEPÓSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 y 20.—MADRID.

SUCURSAL, MONTERA, 8.

S. SEBASTIAN.

FABRICA DE JABON DURO,

situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se expende jabon de pinta natural, al precio de 36 rs. arroba.

EMPRESA DE AGUAS

LA PRODUCTORA.

Esta empresa cuenta con CINCO MILLONES para emprender las obras de su cargo en esta Provincia, y con el personal facultativo necesario bajo la direccion de ingeniero Sr. Balaguer.

Su oficina en esta Capital de Córdoba casa del Sr. Baron de Fuente de Quinto. Representante de la Empresa el socio Gerente Sr. Pego.

LABORES DE QUE SE OCUPA LA EMPRESA.

De la conduccion de aguas para dar riego á las tierras de secano y para abastecimiento de poblaciones.

Desagüe y saneamiento de terrenos pantanosos.

Aumentar las aguas de las fuentes existentes.

Estudio de canalizaciones.

Alumbrar y elevar aguas subterráneas haciendo todos los gastos por cuenta de la Empresa y contratando con los propietarios el pago de aquella para cuando estén las aguas corriendo sobre el terreno con nivel de aprovechamiento al riego; esto es, que no exigen cantidad alguna enterin el propietario no tenga á su disposicion el agua en la finca.

Colocacion de fuentes á domicilio.

Construccion de fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos públicos.

Análisis químicos de aguas y terrenos para mejorar estos.

Apresiasi periciales de terrenos, casas, etc.

Toda clase de reconocimientos de terrenos para iluminar, investigar aguas, así vivas como subterráneas.

Proyectos de fábricas, motores hidráulicos y de vapor.

Reconocimiento, adquisicion y montaje de toda clase de maquinaria; prueba de calderas, alumbrado, caldeo y ventilacion de edificios, informes periciales, tasacion de fábricas, obras, material y máquinas.

INDICADOR CORDOBÉS.

ó sea Manual histórico topográfico de la ciudad de Córdoba, por D. Luis Maria Ramirez y de las Casas-Deza.

Cuarta edicion, aumentada considerablemente. Esta interesante obra, que contiene datos y noticias curiosas de todo lo mas notable en esta ciudad, interesante no solo para el viajero, sino para todos los habitantes de la capital, se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando núm. 34.

LITOGRAFIA DEL DIARIO DE CORDOBA.

S. Fernando núm. 34

Se hacen toda clase de targetas, á 10, 12 y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, membretes, etqnelas, etc., á precios sumamente arreglados y con es-traordinaria prontitud.

Arrendamiento. Se arrienda la casa núm. 61, plazuela de San Andrés, recientemente labrada, empapelada y cristallada, con muchas y cómodas habitaciones; en la inmediata, núm. 69, se puede tratar desde el día.

A voluntad de su dueño y en susta extrajudicial, cuyo ramate deberá celebrarse en la notaría de D. José Sánchez Guerra, calle Fernando Colón, núm. 146; el día 25 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 22.000 rs., se enajena la casa núm. 133, moderno, calle Arenillas de esta capital, que su fachada mira al Sur, lida por la derecha con la núm. 31, por la izquierda con la calle Rastroera, y por la espalda con casa núm. 2, en esta misma calle.

Arrendamiento. El del cortijo de la Higuera y Carabillas, situado en la campiña, término de la Rambla, á menos de una legua de esta villa, y se compone de 915 fanegas de tierra por mayor, para desde 1.º de enero de 1870; es de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Gavia, en cuya Secretaría están de manifiesto las condiciones, y se oyen proposiciones desde luego en las casas de dicho señor, plazuela de Sta. Ana, hoy Augal de Saavedra, núm. 4.

ARRENDAMIENTOS.

Para desde 1.º de Enero de 1870, se arrienda el cortijo de Estevanilla la baja, situado en la campiña y término de esta ciudad.

Para desde San Juan próximo del corriente año se arriendan dos casas situadas en la calle del Custodio de esta ciudad, la una principal marcada con el número 4 y la otra mas pequeña con el número 2.

Para desde San Miguel próximo en adelante se arrienda la Huerta de Peralla, que está enclavada en la estacada de este nombre, á orillas del rio Guadajonillo; cuyas fincas pertenecen al Excmo. Sr. Marqués de Valdehijos, en cuya secretaria se tratarán.

Interesante. Se construyen toldos para patios, á precios sumamente arreglados. En la calle Espartería, núms. 15 y 18.

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se arrienda la casa núm. 2, plazuela de la Trinidad; para tratar con su dueño, calle de Santa Ana, núm. 8.

Traslacion. La Sub-Direccion de las compañías La Paternal y La Betico, seguros mutuos sobre la vida y contra incendios, se ha establecido en la calle de Valldares, núm. 20. Horas de oficina de 9 de la mañana á 2 de la tarde.



Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas, idem en cuñas y camas de hierro, Surtido general de ferretería.

Utensilios de cocina, fules, bombas para sacar agua.

Bujes transparentes.

Dichas estéricas.

Cartuchos y tacos para escopetas Lafu-chet.

Revolvers y cápsulas para los caminos.

Cria vegetal.

Colchones de varias clases.

Cerraduras, pasadores, fallabas y en general todo lo concerniente á la construccion de casas.

Se reciben encargos para balcones, rejás y canales á precios muy baratos.

A quien convenga. Una honrada familia, que habita una casa decente y bien situada, admitirá en ella un solo pupilo, caballero ó señora, desde el día. Darán razon calle de las Cabezas, núm. 12.

Arrendamiento. Se hace de la casa calle de S. Eulogio, antes del Portillo, núm. 6, en la calle de los Moros, núm. 43, darán razon.

Arrendamientos. Desde primero de Enero de 1870 se arriendan los cortijos denominados de Herrera de los Zahurdones y de Utrera la baja, situados en el término de Córdoba y componen el primer tercio de 461 y el segundo de 468 negras de tercio.

Para desde San Juan del corriente año la casa núm. 49, calle de Montero, en dicha capital. En las casas del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, plazuela de Posa Gonzalez, núm. 4, se oyen proposiciones.